



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 21 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 143-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Oficio N° 097-UIFCA-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, recibido el 21/03/2025, por el cual el Director de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Madison Huarcaya Godoy, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 048-2025-UIFCA-UNAC de fecha 18 de marzo del 2025, donde se resuelve designar al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis Titulada: "GESTIÓN EMPRESARIAL Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA AGROSERVICIOS Y NEGOCIOS R&A EIRL CHINCHA-ICA-2025", presentado por los bachilleres Beltran Huaman Mariluz Mildre, Cancho Pariona Noemy y Chavez Mendieta Jorge Samir.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, se resuelve aprobar la modificación al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, actualizado por Resolución N° 099-2021-CU y modificado por Resoluciones N°s 150 y 284-2023-CU;

Que, el Art. 51° del precitado Reglamento, señala que, por lo general, los miembros del jurado de sustentación de tesis o de la exposición del trabajo de suficiencia profesional son los mismos que evaluaron el proyecto de tesis o trabajo de suficiencia profesional inicial. Estos jurados son propuestos por el comité directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, y su designación se formaliza mediante resolución del Consejo de Facultad;

Que, conforme al Artículo 52° del citado Reglamento, los docentes que integran el jurado evaluador del proyecto, tesis o trabajo de suficiencia profesional, así como los de sustentación, deben ser docentes ordinarios. El jurado estará compuesto por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, quienes se mantienen constantes para la sustentación;

Que, el Artículo 53° del precitado Reglamento, indica que, el jurado evaluador de proyecto, de tesis, trabajo de suficiencia profesional y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y grado académico, uno de los miembros como mínimo deben ser de la especialidad del(os) graduando(s).

El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del trabajo de suficiencia profesional;

Que, según el Art. 71° del mencionado Reglamento señala que, el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios se proponga el jurado evaluador de sustentación, y la posterior emisión de la resolución de decanato;

Que, conforme al Art. 72° del citado Reglamento, indica que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación designará al Jurado de Sustentación de Tesis y lo propondrá al Decano de la Facultad para su ratificación en consejo de facultad. Este jurado, dispondrá de un plazo de quince (15) días calendario para emitir el dictamen colegiado;

Que, el Artículo 73° del precitado Reglamento, señala que el presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, con las siguientes posibilidades, incisos a, b, c, y d;

Que, mediante Resolución de Decano N° 046-2025-D-FCA-UNAC de fecha 31 de enero del 2025, se resuelve ratificar, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 018-2025-UIFCA-UNAC de fecha 24 de enero del 2025, por el cual el Comité Directivo designa al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "GESTIÓN EMPRESARIAL Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA AGROSERVICIOS Y NEGOCIOS R&A EIRL CHINCHA-ICA-2025", presentado por los bachilleres Beltran Huaman Mariluz Mildre, Cancho Pariona Noemy y Chavez Mendieta Jorge Samir, conformado por los docentes:

Presidente : Dr. Luis Alberto De la Torre Collao
Secretario : Dr. Rufino Alejos Ipanaque
Vocal : Dr. Juan Carlos Santurio Ramirez
Suplente : Mg. Karina Julieta Giraldo Rios
Asesor : Dr. Madison Huarcaya Godoy

Que, con Resolución de Decano N° 089-2025-D-FCA-UNAC de fecha 24 de febrero del 2025, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "GESTIÓN EMPRESARIAL Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA AGROSERVICIOS Y NEGOCIOS R&A EIRL CHINCHA-ICA-2025", presentado por los bachilleres Beltran Huaman Mariluz Mildre, Cancho Pariona Noemy y Chavez Mendieta Jorge Samir; asimismo, a partir, de la Resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado el desarrollo, los interesados tienen un plazo máximo de tres (03) años para que presenten y sustenten la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto a los interesados, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente con notificación a los interesados y el asesor, conforme al Art. 69° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESUELVE:

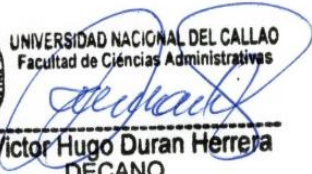
PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 048-2025-UIFCA-UNAC de fecha 18 de marzo del 2025, por el cual el Comité Directivo **DESIGNA**, al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: **"GESTIÓN EMPRESARIAL Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN LA EMPRESA AGROSERVICIOS Y NEGOCIOS R&A EIRL CHINCHA-ICA-2025"**, presentado por los bachilleres **BELTRAN HUAMAN MARILUZ MILDRE, CANCHO PARIONA NOEMY Y CHAVEZ MENDIETA JORGE SAMIR**, como sigue:

- **Presidente** : Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto
- **Secretario** : Dr. Rufino Alejos Ipanaque
- **Vocal** : Mg. Leoncio Puelles Cacho
- **Suplente** : Dra. Florcita Hermoja Aldana Trejo

SEGUNDO.- DEMANDAR, que el Presidente del Jurado Evaluador de Sustentación, emita el Dictamen Colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, conforme al Art. 73° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO